CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 01
MESA DE ENTRADA

San Salvador de Jujuy, 28 de octubre de 2026

**Al Sr. Presidente**
**del Concejo Deliberante**
**de la Ciudad de San Salvador de Jujuy**
**Dr. Gastón J. Millón**
**S____/____D**

Quien suscribe, en mi carácter de concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, me dirijo a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento de la siguiente Minuta de Comunicación.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
29 OCT. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA
Hs 13:30

**Roberto Carlos Díaz**
**Concejal**
**LLA Jujuy**

Unico Expte. Nº 952-C 2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 02
MESA DE ENTRADA

**Proyecto de Minuta de Comunicación Nº /2026**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN REFERENTE: "MANTENIMIENTO DE ESCALERAS Y CANALETAS PLUVIALES, ALUMBRADO EN LA EXTENSIÓN DE LA AV. MAIMARÁ Y REPARACIÓN DE PÉRDIDA DE AGUA EN EL BARRIO EL CHINGO"**

**VISTO:**

El estado de las escaleras y canaletas pluviales, la falta de iluminación en la extensión de la Av. Maimará y la pérdida de agua entre la Av. Maimará y la calle Juanita Moro en el Barrio El Chingo de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Barrio El Chingo de la ciudad de San Salvador de Jujuy es una zona residencial en la que, según manifiestan los vecinos, las escaleras son la forma habitual de ascender y comunicarse con el centro de la ciudad, siendo la más concurrida la que conduce al Centro Cultural Manuel Belgrano, ubicado en la calle Gral. Justo José de Urquiza, a una cuadra de la plaza Belgrano.

Que vecinos del barrio han hecho llegar a este Cuerpo su preocupación por el estado de las escaleras y canaletas pluviales, por la falta de iluminación en la extensión de la Av. Maimará y por una pérdida de agua constante entre la Av. Maimará y la calle Juanita Moro.

Que, según manifiestan los vecinos, en épocas de lluvia las escaleras y las canaletas pluviales del barrio se convierten en verdaderos cauces de agua que impiden el tránsito de las personas, con riesgo de caídas y accidentes, en especial para niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

Que el propio Gobierno de la Provincia ha señalado que, por las características topográficas de la ciudad, las escaleras y pasajes peatonales son elementos esenciales de la trama urbana,

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 03
MESA DE ENTRADA

que permiten comunicar los barrios y facilitar el acceso cotidiano a centros de salud, espacios públicos, áreas comerciales y sectores administrativos.

Que el director de Recursos Hídricos de la Provincia ha señalado públicamente que El Chingo se encuentra entre los barrios de la capital con condiciones críticas ante las lluvias, y que, según información periodística, en temporales anteriores hubo familias evacuadas e ingreso de agua en viviendas del barrio.

Que, según información oficial, el Gobierno de la Provincia ejecuta un programa de puesta en valor de escaleras urbanas que incluye la conexión entre El Chingo y el centro, entre las calles San Martín y 11 de Junio, con mejora de escalones, barandas, iluminación, cordón cuneta y desagües pluviales, por lo que resulta necesario relevar la totalidad de las escaleras que vinculan el barrio con el centro, verificar cuáles están comprendidas en ese programa y atender el mantenimiento de las restantes.

Que la falta de iluminación en la extensión de la Av. Maimará afecta la seguridad vial y ciudadana y expone a peatones y conductores a riesgos de accidentes y de inseguridad, especialmente en horario nocturno.

Que, según manifiestan los vecinos, la pérdida de agua constante entre la Av. Maimará y la calle Juanita Moro ocasiona accidentes frecuentes, además de implicar un desperdicio del recurso y un deterioro de la calzada.

Que la Carta Orgánica Municipal dispone, en su artículo 4°, que la administración municipal cumple una función de servicio dirigida a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad y mejorar la calidad de vida; en su artículo 13, incisos 6 y 7, que el Municipio protegerá y controlará las condiciones ambientales y asegurará el adecuado abastecimiento de la población en sus servicios básicos; en su artículo 92, incisos 1 y 8, que todo vecino tiene derecho a recibir los servicios públicos indispensables y a peticionar ante las autoridades municipales; y en su artículo 136, incisos 1 y 5, que la planificación municipal debe procurar

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 04
MESA DE ENTRADA

una mejor calidad de vida en un ambiente sano y contribuir al desarrollo de la infraestructura y el equipamiento comunitario.

Que resulta deber de este Concejo Deliberante canalizar las demandas de los vecinos y requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la adopción de las medidas que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, iluminación y transitabilidad en los espacios de uso público.

**POR ELLO.**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 05
MESA DE ENTRADA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº__/2026**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos y las demás áreas que correspondan, y articulando con el Gobierno de la Provincia en lo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para ejecutar en el Barrio El Chingo las siguientes acciones:

a) Relevamiento y mantenimiento de la totalidad de las escaleras que vinculan el Barrio El Chingo con el centro de la ciudad, con prioridad en la más concurrida, que conduce al Centro Cultural Manuel Belgrano, en coordinación con el programa provincial de puesta en valor de escaleras urbanas y con extensión del mantenimiento a las escaleras que no sean tan cooncurridas.

b) Limpieza, desobstrucción y, de corresponder, reparación o readecuación de las canaletas y desagües pluviales del barrio, a fin de que en épocas de lluvia no se conviertan en cauces que impidan el tránsito de los vecinos.

c) Relevamiento y ejecución de tareas de instalación, reparación y/o ampliación del alumbrado público en la extensión de la Av. Maimará.

d) Articulación con el Gobierno de la Provincia, a través de Agua Potable de Jujuy S.E., para la reparación urgente de la pérdida de agua existente entre la Av. Maimará y la calle Juanita Moro, y reparación de la calzada que resulte afectada.

e) Señalización preventiva y medidas de seguridad en el sector de la pérdida de agua hasta su reparación definitiva, a fin de evitar nuevos accidentes.

f) Informese a este concejo deliberante sobre las tareas realizadas, las gestiones efectuadas y los plazos previstos para su ejecución.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido, archívese.



Roberto Carlos Díaz
Concejal
LLA Jujuy